



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1998.-

Visto el expediente N° 14-28.200/97 caratulado: "Cuerpo de Calígrafos -haberes- bonificación adicional por título- Pace Osvaldo -Técnico Publicitario-", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 el Sr. Osvaldo Pace, quien se desempeña en el Laboratorio Fotográfico del Cuerpo de Calígrafos Oficiales como jefe de sección (P.O.M.), solicita el adicional por título de técnico publicitario que posee.

Que el Sr. Decano del Cuerpo de Calígrafos Oficiales y el Sr. Interventor de dicho Cuerpo a fs. 2 y 9 prestan conformidad con lo peticionado.

Que sin embargo no puede sostenerse, atento a lo que surge del certificado analítico cuya copia se acompaña a fs. 7 y plan de estudios de la carrera -fs. 12/13-, que los conocimientos adquiridos por el agente sean de aplicación a la función que lleva a cabo.

Que en tales condiciones, no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la acordada 39/85.

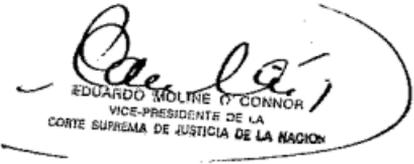
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

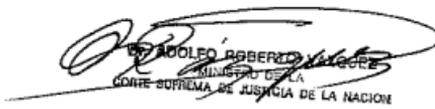
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


 JULIO S. NAZARENO
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
 VICE-PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 ENRIQUE SANTIAGO PETRACCO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 ADOLFO ROBERTO VALDEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION